

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 6 DE JUNIO DE 1978

NÚM. 128

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 30 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, José Manuel Hernández Arenal. 2918

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, autorizando el establecimiento de una línea de energía eléctrica y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, a petición de la entidad Minera de Fontoria, S. A., con domicilio en Ponferrada, General Sanjurjo, 45, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Minera de Fontoria, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Se compone de línea eléctrica de alta tensión, de 85 metros de longitud, compuesta de dos vanos, uno de 15 metros destensada desde la línea de U.E.S.A., hasta el apoyo de entronque y derivación y otro de 70 metros desde este último al apoyo del centro de transformación intemperie de 400KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de mayo de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2908 Núm. 1169.—1.060 ptas.

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

Expediente: 47/75.

Contribuyente: Pascual Vega Ferreras.

Concepto: Imp. Ind. C. Beneficios.

Actividad: Transporte por autocamiones.

Ejercicio: 1972.

Copia de una notificación

de puesta de manifiesto

«En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado, para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación. Lo que se publica para su conocimiento y efecto».

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 30 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 2879

**

Expediente: 594/74.

Contribuyente: Lorenzo Fuertes Becares.

Concepto: I. I. Cta. Bfs.

Ejercicio: 1970.

Clase: Comparativo.

«En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicios aportados al expe-

diente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación. Lo que se publica para su conocimiento».

El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 2880

**

Expediente: 575/74.

Contribuyente: Lorenza Fuertes Secades.

Concepto: I. I. Cta. Bfs.

Ejercicio: 1971.

Clase: Comparativo.

«En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de nuevo de manifiesto al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que se publica para su conocimiento y efectos».

El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 2881

**

Expediente: 50/75.

Contribuyente: Lorenza Fuertes Secades.

Concepto: I. I. Cta. Bfs.

Ejercicio: 1972.

Clase: Comparativo.

«En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que se publica para su conocimiento y efectos».

El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 2882

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público expediente de enajenación, mediante subasta pública, de la finca rústica núm. 28, polígono 12 del plano general de concentración parcelaria de este municipio y propiedad de este Ayuntamiento en concepto de propios.

Matadeón de los Oteros, 26 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 2855

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Confeccionados y aprobados los padrones de recogida de basuras y de solares sin edificar y sin vallar, tasa de desagües pluviales y fachadas sin revocar, correspondientes a recursos

del año 1978, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, 29 de mayo de 1978.—El Alcalde, Gorgonio Alonso López. 2858

*Ayuntamiento de
Boñar*

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación en pública subasta de la finca municipal Pago Nuevo C, sita en La Vega de Boñar, se expone al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

Boñar, 22 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis-Alfonso Rodríguez Martínez. 2836

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Cueto*

Aprobado por esta Junta Vecinal el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para arreglo de un camino y acondicionamiento y arreglo de las redes de distribución de fluido eléctrico, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por espacio de quince días, durante los cuales pueden formular reclamaciones las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1 de la Ley de Régimen Local.

Cueto, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Eduardo Rodríguez. 2846

*Junta Vecinal de
Fojedo del Páramo*

Aprobado por la Junta Vecinal de mi Presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de la finca rústica conocida por «Carro Traviesa», cabida de 2 Ha. 2 a. y 60 ca., enajenación debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Fojedo del Páramo, 20 de febrero de 1978.—El Presidente, David Fernández. 2866

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número

147/76, a instancia del Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Aurelio-Julio Tascón Sotelo y D.^a Santiago Agudo Gómez, vecinos de León, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, y dirigido por el Letrado Sr. Suárez, contra D. Aurelio-Julio Tascón Sotelo y D.^a Santiago Agudo Gómez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Aurelio-Julio Tascón Sotelo y D.^a Santiago Agudo Gómez, de León, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesetas reclamadas, interés pactado desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Aurelio-Julio Tascón Sotelo y D.^a Santiago Agudo Gómez, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—Firma (ilegible).

2834 Núm. 1127.—1.220 ptas

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 231/78, a instancia del Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Angel Villanueva Pérez, sobre reclamación de cantidad (152.000 pesetas de principal y 100.000 más calculadas para gastos, intereses y costas).

En dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate al demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la

ejecución, si le conviniera. Haciéndole saber se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de los siguientes bienes:

1.º) Mitad indivisa de la finca número 49 del polígono 4 de la zona de concentración de San Pedro Bercianos —regadío—, al sitio de los Cañizales, del término de San Pedro Bercianos. Linda: Norte, la núm. 48 de Atanasio Sarmiento; Sur, la núm. 50 de Amalia-Emma Ramos; Este, con camino; Oeste, acequia. De 1-53-20 hectáreas. Tomo 1147, libro 8, folio 163, finca 1342, inscripción 2.ª. — Título: Compra a D.ª Elvira Sarmiento Francisco, en escritura otorgada el 11-12-73, ante el Notario de Armunia D. Juan Antonio Llorente y Pellicer.

2.º) Mitad indivisa de la finca número 50 del polígono 4 de la misma zona de concentración de San Pedro Bercianos, al sitio de los Gatiñales, del término de San Pedro Bercianos, de 4 82-60 hectáreas. Linda: Norte, la 49 de Elvira Sarmiento; Sur, la 51 de Angeles Sarmiento; Este, camino; Oeste, acequia. Tomo 1147, libro 8, folio 164, finca 1.343, inscripción 2.ª. Título: Compra a D.ª Amalia-Emma Ramos Franco en escritura otorgada el 13-2-73 ante el Notario de Armunia D. Juan Antonio Llorente y Pellicer.

Se notifica a la esposa del demandado D.ª Almerina Morán Morán, la demanda originaria, y el embargo de los bienes referidos, a los efectos previstos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, extendiendo la presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Francisco Vieira, [Martín.—El Secretario (ilegible).

2853 Núm. 1132.—1.300 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Alfredo Montoya Montoya, de 50 años, de estado casado, profesión obrero, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en Villalegre, por el delito de conducción ilegal en m. preparatorias número 73 del año 1977, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—E/. Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 2901

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día siete del próximo mes de junio a las diez cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 317/78, sobre daños en circulación, contra Francisco Gómez García, mayor de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo y que tuvo su último domicilio en calle Sahagún, núm. 7 de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a dicho Francisco Gómez García, cuyo actual paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 2954

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 53 de 1978, promovidos por Distal, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera sin número, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D.ª Manuela Alonso Barrios, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Madrid, calle Muñoz Grandes, número 3, sobre reclamación de cuatro mil cien pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., contra D.ª Manuela Alonso Barrios, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil cien pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente. 2868

Núm. 1130.—960 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 29 de 1978, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Andrés García Cantón, mayor de edad y con domicilio en Vitoria, calle Paraguay, número 12-7.º A, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas; y

Fallo: Que desestimando la presente demanda formulada por el Instituto Nacional de Previsión contra D. Andrés García Cantón, debo de absolver y absuelvo de la misma al demandado, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente. 2867

Núm. 1129.—900 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 26/78 por daños en accidente de circulación y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Cistierna, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado Hendrikus Oudendijk Kilsstra, de cuarenta y un años, sin profesión especial y vecino de Almuñécar, siendo perjudicados la Empresa "Sal de Rellan, S. A." y Marino Martínez Ferreras, de cuarenta y dos años, casado, conductor y vecino de León, los cuales no se mostraron parte en el procedimiento, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Hendrikus Oudendijk Kilstra, como responsable en concepto de autor de dos faltas previstas y penadas en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa por cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Hendrikus Oudendijk Kilstra, súbdito holandés, que al parecer tiene su residencia en León, ignorándose el domicilio, expido el presente en Cistierna, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Felicísimo Alonso Moreno. 2857

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 4/1978, seguidos en este Juzgado, por malos tratos, contra Carlos Manuel da Rocha, hijo de Manuel y de Anunciación, natural de Portugal, de 24 años, minero y vecino que fue de Santa Lucía de Gordón (León), y en la actualidad en paradero ignorado, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	20
Juicio y previas, art. 28-1.ª	115
D. C. 6.ª, seis despachos	300
Art. 31-1.ª, seis despachos	150
D. C. 14, diligencias a domicilio	20
Art. 29-1.ª ejecución sentencia.	30
Pólizas Mutualidad Judicial	120
Reintegros	150
Multa	1.000
Sr. Secretario Juzgado Paz Pola de Gordón	900
Total	2.805

Importa la anterior tasación de costas las figuradas dos mil ochocientas cinco pesetas, que deberán ser abonadas por el penado Sr. da Rocha.

Y para que le sirva de notificación por plazo de tres días, expido y firmo el presente en La Vecilla, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides.

2765

Núm. 1112.—840 ptas.

Magistratura de Trabajo DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que se relacionan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Exp. 2995/74 y otros.—Apremiado Julio Maseda Alvarez, domiciliado en León, 24 de Abril, 3; principal adeudado 7.546 pesetas más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: Un vehículo Seat matrícula B-492.597, tasado en 50.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Exp. 2832/71 y otros.—Apremiado Manuel Paseda Alvarez, domiciliado en León, Solares de Don Paco, 1.ª Travesía, 1; principal adeudado 10.000 pesetas más 5.000 que provisionalmente se calculan para costas; bienes a subastar: Un caballete de hierro para 5.000 kgs., de unos cinco metros de altura y unos 900 kgs. de peso, tasado en 24.000 pesetas, y un caballete de hierro para 4.000 kgs., de unos 5 metros de altura y unos 800 kgs., tasado en 23.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Exp. 121/75 y otros; apremiado Leonardo González Santos, domiciliado en León, Menéndez Pelayo, 4; principal adeudado, 4.855 pesetas más 3.000 que provisionalmente se calculan para costas; bienes a subastar: 500 lámparas de varios tipos y marca Tximist, tasadas en 20.000 pesetas y 200 pilas de la marca Tximist, tasadas en 1.000 pesetas, los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Exp. 1597/75 y otros.—Apremiado Toribio Alonso Prieto, domiciliado en Gijón, calle Pumarín, bloque 53, portal 1, núm. 16-izqda.; principal adeudado 684.359 pesetas más 50.000 que provisionalmente se calculan para costas; bienes a subastar: Dos hormigoneras togar de unos 150 l., tasadas en 40.000 pesetas; un montacargas con motor Hunsá, tasado en 40.000 pesetas; una máquina de escribir de 140 espacios, tasada en 10.000 pesetas; una máquina de calcular Angula, tasada en 8.000 pesetas; un fichero metálico de 5 cajones, tasado en 5.000 pesetas; un armario con dos baldas metálicas, tasado en 5.000 pesetas; una mesa metálica, tasada en 8.000 pesetas; derechos de traspaso de un local comercial sito en León, Alfonso VI, 1, bajo, tasado en 20.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Exp. 873/77.—Apremiada Consuelo Perandones García, domiciliada en Ponferrada, Navaliegos, 102; principal

adeudado 9.486 pesetas más 5.000 que provisionalmente se calculan para costas; bienes a subastar: Un vehículo matrícula LE-4.857-A, tasado en 60.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en poder de la apremiada.

Exp. 795/76 y otros.—Apremiado Blas Marbán Alonso, domiciliado en San Miguel de Langre; principal adeudado 42.316 pesetas más 15.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: Un camión matrícula LE-35.825, tasado en 60.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la persona que se indica, donde pueden ser examinados, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de septiembre y hora de las once de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José Rodríguez Quirós.—Gonzalo Fernández Valladares.

2847

Núm. 1128.—2.800 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1978